FECHA: Julio de 2022
PRESENTADO A: CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL
PRESENTADO POR: LAURA ALEJANDRA PACHON CIFUENTES
VALOR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000.00)

1.- CONTEXTO ESTRATEGICO.	
Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo de la Red de Salud del Suroriente ESE 2020 – 2023, conllevando los lineamientos estratégicos necesarios para el aporte al cumplimiento de la visión institucional, relacionados de la siguiente manera:	
Objetivo estratégico	Administrar eficientemente los recursos de la E.S.E Suroriente, para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de la empresa.
Línea estratégica	**Sostenibilidad financiera**
PROPOSITOS Y/O ESTRATEGIAS	Lograr la sostenibilidad financiera
meta	Mantener un equilibrio presupuestal
Resultado provisto	Mayor inversión para el mejoramiento de la entidad

2. - NATURALEZA JURIDICA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16 compilado en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Hospital Carlos Carmona Montoya, inició sus labores como unidad de atención integral de salud en junio de 1972 por Decreto Departamental No. 0858, bajo la dependencia del Servicio Seccional de salud del Valle, en las instalaciones físicas de lo que antes era la Escuela Juana María. Según ordenanza departamental No 075 de Diciembre 30 de 1996 se transformó en Empresa Social del

Estado (ESE), para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993. A partir de esta fecha la Red de Salud del Suroriente comenzó a cumplir con las exigencias del nuevo Sistema de Seguridad Social en Salud, nombrando un Gerente, la Junta Directiva, el Comité Técnico y reformandó su organigrama en el área administrativa y operativa.

En el año 2003, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante acuerdo 106 del 15 de Enero, creó las Empresas Sociales del Estado de nivel primario. Una de ellas, ubicada en la comuna 16 se le dio el nombre de Red de Salud del Suroriente E.S.E., el cual cuenta con las instituciones de prestación de servicios de salud: Hospital Carlos Carmona Montoya, Centro de Salud Antonio Nariño, Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular y Puesto de Salud Mariano Ramos.

De conformidad con el Acuerdo N° 002 del 6 de octubre de 2003, emanado por la Junta Directiva, por el cual se expide el Estatuto Interno de la Red de Salud del Sur Oriente Empresa Social del Estado, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 002 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

El acuerdo número 100.2.1.026.2021 del 26 de julio del 2021 establece en su capitulo IV la contratación directa y en su articulo 42 habla de la procedencia la cual será de acuerdo a su naturaleza para celebrar contratos por esta modalidad el cual podemos encuadrar en el numeral 42.15 el cual establece;

> ***Artículo 42.15:*** *contratos de prestación de servicios profesionales, o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; operara la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***(Subrayado para resaltar)***

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRARACIÓN

La Red de Salud del Suroriente E.S.E. se encuentra conformada por el Hospital Carlos Carmona Montoya, el Centro de Salud Antonio Nariño, el Puesto de Salud Mariano Ramos y el Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular. En estas 4 IPS varios profesionales prestan el servicio de salud para la comuna 16 del Municipio de Santiago de Cali y de forma continua deben cambiar sus prendas hospitalarias para cuidar su propia salud, evitar contaminación cruzada entre los pacientes y mantener la asepsia en la atención en salud que prestan a los usuarios que entran y salen continuamente de las instalaciones de la Red.

Actualmente, la E.S.E Suroriente no cuenta con el personal y elementos necesarios para prestar los servicios de recolección, lavado, desinfección y planchado de prendas hospitalarias de todo el

personal de la red de una manera óptima, por lo que se requiere contratar con una persona natural o jurídica para que realice esta actividad, garantizar y cumplir con los procedimientos y protocolos adecuados para velar por el buen estado de las prendas hospitalarias utilizadas por el personal de salud de la E.S.E.

Por todo lo anterior, se hace visible la necesidad de garantizar un proceso de recolección, limpieza, desinfección y planchado de las prendas hospitalarias utilizadas por el personal de la Red Suroriente a través de personal calificado que siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos por la institución permita prestar el servicio de manera oportuna mientras comunica las situaciones específicas que se pudiesen presentar en el proceso mientras vela por la cantidad y el buen estado de la ropa hospitalaria entregada entre los cuales se encuentran batas, overoles y pantalones.

4.- OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN Y PLANCHADO DE PRENDAS HOSPITALARIAS EN LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.

4.1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contratado de la siguientemanera:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. *Para el desarrollo del objeto contractual, deberá coordinarse las actividades con el ingeniero Biomédico de la entidad, quién suministrará la información y demás medios requeridos para la debida ejecución del objeto contractual.*
2. *Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo convenidos.*
3. *No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este contrato.*
4. *Obrar con diligencia en los asuntos que se le han encomendado.*
5. *Solicitar al CONTRATANTE la documentación e información requerida para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.*
6. *Programar con el CONTRATANTE en caso de que se requiera, las reuniones de trabajo necesarias, en aras de coordinar los criterios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio contratado.*
7. *Atender y resolver las consultas que la Gerencia efectué sobre el objeto contratado.*
8. *Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los derechos de este.*
9. *Desarrollar el contrato con la respectiva autonomía administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que le sea dable alegar vínculo con EL CONTRATANTE.*
10. *Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.*
11. *Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le corresponde.*
12. *Informar al interventor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.*
13. *Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de*

la supervisión.

14. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
15. *Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante.*
16. *Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo.*
17. *Guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.*
18. *Todas aquellas derivadas del objeto contractual.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. *Ejecutar el contrato en la forma establecida en la invitación a cotizar y en la oferta presentada.*
2. *Prestar el servicio de Transporte para entrega y recibo de ropa limpia y/o sucia en las instalaciones de LA E.S.E. SURORIENTE.*
3. *Prestar el servicio de lavado, higienización, desinfección, secado, planchado y doblado de las prendas hospitalarias.*
4. *Suministrar los procedimientos de lavado, desinfección, secado planchado que se realiza según complejidad (alta, media, baja) de la ropa los cuales realicen en sus instalaciones.*
5. *Suministrar la ficha técnica de los productos químicos que utilizan para la ropa hospitalaria.*
6. *Suscribir la póliza de garantía única de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.*
7. *Ejecutar el objeto del contrato con personal idóneo y calificado de conformidad con los perfiles establecidos.*
8. *El CONTRATISTA deberá prestar los servicios con su propia maquinaria, equipos, insumos y mano de obra.*
9. *El personal destinado por la empresa para la recolección, lavado, higienización, desinfección, secado, planchado y doblado de las prendas debe tener disponibilidad de lunes a sábados y debe portar el carnet de identificación con el nombre de la empresa.*
10. *Cumplir con el pago de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el contratista a la aplicación de las sanciones previas en la ley.*
11. *Deberá cumplir con los siguientes criterios ambientales, basados en la política y los objetivos ambientales de la E.S.E SURORIENTE, así como en requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal; a) Cumplir con la política ambiental de la E.S.E -SURORIENTE; b)Informar cualquier anomalía o novedad ambiental que deba ser corregida; c) Apoyar en las actividades de contingencia donde se requiera; d) Cumplir con las exigencias contenidas en las normas que regulan la seguridad y salud en el trabajo como la protección mínima del trabajador, entre otras con las resoluciones 2400 de 1979, 0723 de 2013, 1111 de 2017 y ley 9 de 1979; e) Responder ante cualquier resultado de caracterizaciones no conformes a la normatividad de vertimientos; en caso de comprobarse que estos fueron causa de la utilización de productos e insumos de lavado, desinfección y planchado.*
12. *Prestar en servicio de remienda en las prendas que se requieran, e informar las prendas que sugieren realizar de baja del inventario.*
13. *En caso de pérdida de alguna prenda, el contratista deberá realizar el pago de la misma.*
14. *El CONTRATISTA deberá pasar la facturación cada mes con su respectivo informe*

y/o soporte de los servicios realizados, además de adjuntar el pago de la planilla de seguridad social, para realizar su respectivo proceso administrativo para pago.

15. Presentar informe mensual sobre los servicios prestados.

5. PLAZO DE EJECUCION.
Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio, hasta el treinta y uno **(31)** de agosto de 2022

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	
La modalidad de selección establecida para este proceso, marque con una (x).	
6.1.- CONVOCATORIA PÚBLICA.	
6.2.- SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	
6.3.- CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.				
Marque con (X)				
		CUANTÌA	**TIPO DE CONTRATO**	
7.1 PROCFESO DE SELECCIÒN	**CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS**	**MENOR A CINCO (05) SMMLV.**	**CARTA DE AUTORIZACIÒN**	
	SOLCITUD PRIVADA DE OFERTA	**IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) SMMLV - E INFERIOR O IGUAL A SETENTA Y CINCO (75) SMMLV.**	**ORDEN DE COMPRA ORDEN DE SERVICIO ORDEN DE TRABAJO**	
		SUPERIOR A SETENTA Y CINCO (75)SMMLV INFERIOR A MIL (1000) SMMLV	**CONTRATO ESCRITO**	
	CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.	**MAYOR A MIL(1000) SMMLV**	**CONTRATO ESCRITO**	
	CONTRATACIÒN DIRECTA	**SIN CUANTÍA**	**CONTRATO ESCRITO**	**X**

arque con (X)				
7.2 CONTRATACIÒN DIRECTA	**1.**Urgencia Manifiesta		**2.-** Contratación de Empréstito	
	3.- Contrato de Encargo Fiduciario		**4.-** Contrato de Asociación o riesgo Compartido	
	5. Contrato Interadministrativos		**6.** Contratos de consultoría	
	7. Contrato de Leasing		**8.** Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles	
	9. Compraventa y/o permuta de vehículos necesarios para la prestación de servicios de Salud		**10.** Comodato o mera tenencia de bienes e inmuebles	

11. Contratos de concesión		**12.** Contratos de cooperación técnica o financiera	
13. Contratos y/o convenios de prestación de servicios de salud		**14.** Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta o permuta de vehículos para transporte de pacientes, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, etc.	
15. En los casos de necesidad inminente o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la ESE		**16.** Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
17. Cuando se requiera la adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente que solo determinado proveedor está en capacidad de ofrecer.		**18.** Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de datacenter y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos	
19. Cuando no exista pluralidad de oferente, esto es, que solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser fabricante, laboratorio, titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su único distribuidor autorizado		**20.** Contrato de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales	**X**
21. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas regulados por autoridad competente		**22.** Cuando se trate de contratar el corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos de la ESE	
23. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial de un miembro de lonja de propiedad raíz o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi		**24.** Contratos sindicales.	
25. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, los cuales se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 777 de 1992 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan		**26.** Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso de solicitud de oferta privada o convocatoria pública por causas imputables a los oferentes. En este caso no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en la solicitud de oferta	
27. Contratos para la capacitación de los servidores de la Empresa		**28.** Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de discapacitados, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afro descendientes y reinsertados	
29. En todos los demás necesarios que se celebren para el cumplimiento misional de la ESE			

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($3.500.000.00)** los cuales se cancelarán según los servicios prestados, teniendo en cuenta el requerimiento y la oferta presentada, las cuales forman parte integral del presente contrato, con la presentación de la factura y sus correspondientes soportes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Al Contrato se le aplicarán los descuentos que la ley tributaria exige con aplicación al principio de favorabilidad.

8.1 JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA ÙTILIZADA

A. SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): _____

B. SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): **X**

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) Teniendo en cuenta el estudio de mercado, se realizó **XXX (XXX)** cotizaciones de lo cual sé conlleva al valor estimado del contrato, Se adjuntan las cotizaciones al presente documento.

(**) La ESE SURORIENTE para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año **2021** por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($3.500.000.00)**

DOCUMENTOS JURIDICOS

Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y/o registro de la Organización Sindical. **(No mayor a 1 mes)** El objeto social o actividad de la Persona Jurídica, debe ser coherente con el servicio que se pretende contratar.
Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato. (SI APLICA)
Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica, expedido por la DIAN. **(Fecha de impresión no mayor a 6 meses)**
Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal, expedidos por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **(No mayor a 1 mes)**
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal, expedidos por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **(No mayor a 1 mes).**
Antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **(No mayor a 1 mes)**
Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del Representante Legal, expedidos por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **(No mayor a 1 mes)**
Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal, expedido por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **(No mayor a 1 mes)**
Certificación por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. **(No mayor a 1 mes)**
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente del contador o revisor fiscal. (SI APLICA)
Estados financieros vigentes. (SI APLICA)
Fotocopia de libreta militar o certificación para prestadores de servicio, solo si es menor de cincuenta (50) años. (SI APLICA)
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien haga sus veces al 150%.
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Jurídica, debidamente diligenciado (Ley 190 de 1995). http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos.
Habilitación para Empresas Prestadoras de Servicios de Salud. (SI APLICA)

Requisitos habilitantes técnicos (SI APLICA)
Experiencia de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con el presente proceso y cuya cuantía en total sea igual o superior al presupuesto oficial, acreditándose con la copia del Contrato o Certificación.
Manifestación expresa del Representante Legal de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. **(No mayor a 1 mes)**

REQUISITOS HABILITANTES TÈCNICOS (CUANDO APLIQUE): NO

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (**X**)		
IDONEIDAD:	Títulos	
	Certificado de Existencia y Representación Legal	**X**
	Registro de organización Sindical ante Mintrabajo	
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	**X**
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	**X**
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	**X**
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	**X**
	Sin antecedentes fiscales	**X**
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia	**X**
	RUP	
	Copia de Contratos	**X**
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	
	Certificaciones de Calidad	
	Capacidad Técnica	
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	
	Descuentos por pronto pago	
	Plazo de pago	

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

1. **Clases de riesgos:**

   - **General:** Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

   - **Específico:** Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. **Fuente:**

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

- **Interno:** Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).

- **Externo:** Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

3. Etapa:

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.

4. Tipos de riesgo:

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtén en recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,

por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5. Probabilidad del riesgo.

	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

6. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

7. Valoración del Riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1.	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de Incumplimiento	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Improbable	Menor	2
2.	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de Incumplimiento	No cumplir con la prestación del Servicio Requerido	Improbable	Menor	2

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

3.	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional / financiero	Incumplimiento de las obligaciones laborales o del sector solidario	Posibles procesos de demandas judiciales	Improbable	Menor	2
4.	General	Externo	Puede presentarse en cualquier etapa del proceso	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios normativos o de legislación tributaria	Cambio de fondo y estructuralmente del proceso de contratación	Posible	Moderado	3
5.	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos Financieros.	Falta de otorgamiento de las garantías exigidas	Incumplimiento del contrato	Improbable	Menor	2

MITIGACIÓN DEL RIESGO:

La ESE SURORIENTE realizará monitoreo constante a los riesgos del proceso, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos, son dinámicos, para ello se harán controles para verificación de la efectividad y el desempeño, a través de las siguientes actividades de:

1. Asignar responsable del seguimiento a la ejecución.
2. Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
3. Documentar las acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto y obligaciones a contratar.
4. Evaluar el cumplimiento.

11.- GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	11.1. Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
CLASES DE GARANTÍAS	1. Póliza de seguros	
	2. Fiducia mercantil en garantía	
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento	
	4. Endoso en garantía de títulos valores	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	
	7. Exonerado, conforme al Art. 47 del Estatuto de Contratación	X

11.2.- Constitución de Garantías - Pólizas.	Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Estabilidad y calidad de la obra	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	
Calidad del servicio	

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales	
Otra: _____	

12.- SUPERVISION.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Interventoría de la Red de Salud Suroriente.

13.- ELABORO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	Laura Alejandra Pachon
NOMBRE	**LAURA ALEJANDRA PACHON CIFUENTES**
CARGO	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
14.- VISTO BUENO DE PLANEACIÓN.	
FIRMA	
NOMBRE	**ALEXANDER PAZ VIDAL**
CONTRATISTA	**Profesional -Contratista**
15.- REVISO ESTUDIO PREVIO AREA JURIDICA	
FIRMA	Mercedes Carabali Viveros
NOMBRE	**MERCEDES CARABALI VIVEROS**
CARGO	Profesional - Contratista
16.- APROBO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	**CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL**
CARGO	**Gerente.**